



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 02 de agosto de 2019

Res. OAyF N° 281 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00016184-1/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo 8102/19 la Editorial Jusbaire solicitó la contratación de Camilo Alejandro Lopez (D.N.I. 34.390.516) por la suma de ciento catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con 50/100 (\$114.494,50) por el asesoramiento, administración y pauta en redes sociales de la mentada Editorial llevado a cabo en el marco de la 45° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Que en los Adjuntos 22562/19 y 29785/19 obran el *Currículum Vitae* de la persona propuesta y la factura por los trabajos realizados.

Que cabe destacar que por Resolución CM N° 188/2018 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad en la 45° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires a realizarse entre el 23 de abril y el 13 de mayo del corriente en la Rural, Predio Ferial de Palermo. Asimismo, se encomendó a la Editorial Jusbaire, la coordinación y organización de las acciones derivadas de la actividad en cuestión.

Que en atención a lo antes expuesto, la contratación propuesta se enmarca dentro de lo establecido en la Resolución CM N° 188/2018 y responde a una necesidad puesta de resalto por la Editorial Jusbaire.

Que posteriormente intervino la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado bajo la modalidad de locación de obra (v. Adjunto 25364/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 628/07-2019 - Memo N° 10083/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de servicios correspondiente (v. Adj. 28080/19).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 9066/2019. Allí, Allí, señaló que “(...) *el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12*”. Luego, concluyó que “(...) *no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones*”.

Que resulta menester señalar que el artículo 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- establece que “*el acto administrativo podrá tener efecto retroactivo -siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado*”, por lo que resulta aplicable al caso en cuestión.

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en respuesta a lo solicitado por la Editorial Jusbaire que se enmarca dentro de lo establecido en la Resolución CM N° 188/2018 y teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional de este Consejo de la Magistratura, corresponderá autorizar el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Camilo Alejandro Lopez (D.N.I. N° 34.390.516) por el asesoramiento, administración y pauta en redes sociales de la mentada Editorial llevado a cabo en el marco de la 45° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires por la suma de ciento catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con 50/100 (\$114.494,50).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo de acuerdo a lo que aquí se autorice y cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique al interesado.

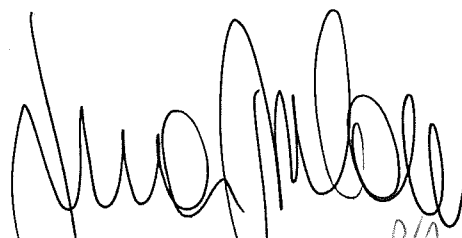
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con Camilo Alejandro Lopez (D.N.I. N° 34.390.516) por el asesoramiento, administración y pauta en redes sociales de la mentada Editorial llevado a cabo en el marco de la 45° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires por la suma de ciento catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con 50/100 (\$114.494,50).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo de acuerdo a lo autorizado en el artículo 1° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.


Dr. JUAN JOSE MILONE P/A
Director General
Dirección General de Obres, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

RES. OAyF N° 281 /2019

